



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-53

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 184/2018  
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO JALPAN,  
ESTADO DE OAXACA  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito de Beatriz T. Casas Arellanes, quien se ostenta como encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Anexos: 1. Copia certificada del oficio de catorce de diciembre de dos mil dieciocho, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.	512

Documentales recibidas el siete de enero de dos mil diecinueve en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil diecinueve.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de quien se ostenta como encargada del despacho de la **Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca**, mediante los cuales comunica las acciones realizadas por dicho Instituto en cumplimiento a la suspensión decretada en el presente asunto; al efecto, dígase a la promovente que deberá estarse a lo acordado en auto de tres de enero del año en curso, en el que se tuvo por rendido su informe.

**Notifíquese**, por lista y por estrados al Municipio de San Raymundo Jalpan, Estado de Oaxaca.

Lo proveyó y firma el **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.